

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

786 Orden de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2012-2013.

Por Orden de 26 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, (BORM núm. 179, de 5 de agosto) se estableció el programa "Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa, regulando las bases para su implantación y desarrollo en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 28 de septiembre de 2012, del Consejero de Educación, Formación y Empleo (BORM núm. 234, de 8 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para el desarrollo de planes para la mejora del éxito escolar y la participación educativa en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2012-2013.

Esta convocatoria, además de dar respuesta al programa de cooperación territorial, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene por objeto seleccionar aquellos centros educativos privados concertados que, mediante la elaboración de un Plan para la mejora del éxito escolar y la participación educativa, deseen emprender acciones que favorezcan el éxito en el sistema educativo de su alumnado, diseñando medidas y acciones que garanticen la permanencia y el logro del alumnado en el sistema educativo y eviten el fracaso escolar.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden de convocatoria de subvenciones los centros educativos presentan un único plan para la mejora del éxito escolar y la participación educativa, bien por la modalidad infantil-primaria para aquellos centros privados concertados que impartan alguna de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria y la educación especial, o bien por la modalidad secundaria obligatoria, para los centros privados concertados que impartan las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria.

La Comisión de Selección designada para valorar las solicitudes presentadas para la realización de planes para la mejora del éxito escolar y la participación educativa en los centros privados concertados, se constituyó válidamente el 4 de diciembre de 2012, y llevó a cabo su valoración de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, emitiendo informe con el resultado de la valoración efectuada, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo, sirviendo de base a la propuesta del órgano instructor.

Esta propuesta da lugar a la aprobación de todos los planes presentados tanto por la modalidad infantil-primaria como por la modalidad secundaria

obligatoria, dado que ninguno de los planes presentados obtiene una puntuación igual o inferior a 10 puntos, conforme a lo establecido en el artículo 9.5 de la orden de convocatoria.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en los artículos ocho y nueve de la orden de convocatoria, por el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad.

De conformidad con dicha propuesta, y en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detallan en el Anexo I.a y Anexo I.b de la presente Orden, la subvención para el desarrollo de planes para la mejora del éxito escolar y la participación educativa en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso escolar 2012-2013, especificando en el Anexo I.a los centros privados concertados seleccionados por la modalidad infantil-primaria, y en el Anexo I.b los centros privados concertados seleccionados por la modalidad secundaria obligatoria.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo once, apartado primero de la orden de convocatoria, los centros seleccionados firmarán un acuerdo educativo (contrato-programa), cuyo documento se encuentra anexo a la orden de convocatoria (Anexo V), en el que se especifiquen los compromisos adoptados por el centro educativo para el desarrollo de su plan, así como los adquiridos por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Tercero.- Para ello y previo a la firma del acuerdo educativo (contrato-programa), los centros privados concertados seleccionados deberán adecuar su Plan para la mejora del éxito escolar y la participación educativa a la cuantía económica adjudicada así como a los compromisos adoptados, bajo la supervisión de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Cuarto.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido. En todas las facturas originales o documentos originales justificativos del gasto que se imputen con cargo a la subvención concedida deberán hacer constar el nombre de la entidad solicitante de la subvención, así como el título de la convocatoria y la referencia a la financiación por parte de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Quinto.- Los compromisos y condiciones asumidas por el beneficiario de esta subvención, se realizarán de conformidad a los términos especificados en los artículos 15, 17 y 18 de la Orden de convocatoria, con respecto a las obligaciones de beneficiario, la justificación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento.

La presente Orden pondrá fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 28 de diciembre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden de 30/10/2008, BORM n.º 261, de 10/11/2008), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo I.a**Modalidad Infantil-Primaria****RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS
SELECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE PLANES PARA LA MEJORA DEL
ÉXITO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA**

N.º	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
1.	CC Cristo Crucificado Municipio: Murcia	6.600,00
2.	CC Cruz de Piedra Municipio: Jumilla	7.012,50
3.	CC Divino Maestro Municipio: Murcia	7.837,50
4.	CC El Ope Municipio: Archena	5.362,50
5.	CC Fahuaran Municipio: Abarán	4.950,00
6.	CC Fuenteblanca Municipio: Murcia	6.187,50
7.	CC Gabriel Pérez Carcel Municipio: Murcia	5.362,50
8.	CC Jesús María Municipio: Murcia	7.837,50
9.	CC José Loustau Municipio: Murcia	4.537,50
10.	CC La Inmaculada Municipio: Yecla	5.362,50
11.	CC Leonardo da Vinci Municipio: Cartagena	7.425,00
12.	CC Miguel de Cervantes Municipio: Cieza	5.775,00
13.	CC Mirasierra Municipio: Murcia	7.425,00
14.	CC Nelva Municipio: Murcia	7.012,50
15.	CC Ntra Sra de la Consolación Municipio: Murcia	6.600,00
16.	CC Ntra Sra del Carmen Municipio: La Unión	4.537,50
17.	CC Ntra. Sra. de los Buenos Libros Municipio: Murcia	7.012,50
18.	CC Ntra.Sra. del Sagrado Corazón Municipio: Calasparra	5.362,50
19.	CC Parra Municipio: Murcia	7.425,00
20.	CC Pasico II Municipio: Torre Pacheco	6.600,00
21.	CC Samaniego Municipio: Alcantarilla	4.950,00
22.	CC San Agustín Municipio: Fuente Alamo	7.425,00
23.	CC Santa Isabel Municipio: Murcia	4.950,00
24.	CC Susarte Municipio: Las Torres de Cotillas	4.537,50
25.	CC Vistarreal Municipio: Molina de Segura	5.362,50
26.	CCEE Aidemar Municipio: San Javier	4.950,00
27.	CCEE El Buen Pastor-Ascopas Municipio: Cieza	4.950,00
28.	CCEE Virgen de la Esperanza Municipio: Jumilla	4.950,00

Anexo I.b**Modalidad secundaria obligatoria**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS
SELECCIONADOS PARA EL DESARROLLO DE PLANES PARA LA MEJORA DEL
ÉXITO ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

N.º	CENTRO EDUCATIVO	IMPORTE
1.	CC Vegamedia Municipio: Alguazas	8.250,00
2.	CC Los Olivos Municipio: Molina de Segura	8.250,00
3.	CC Maristas La Merced-Fuensanta Municipio: Murcia	7.837,50
4.	CC Escuela Equipo Municipio: Murcia	7.837,50
5.	CC Ciudad del Sol Municipio: Lorca	7.837,50
6.	CC Virgen del Pasico Municipio: Torre Pacheco	7.837,50
7.	CC La Sagrada Familia-Maristas Municipio: Cartagena	7.837,50
8.	CC Madre de Dios Municipio: Lorca	7.425,00
9.	CC Vicente Medina Municipio: Molina de Segura	7.425,00
10.	CC Torre Salinas Municipio: Murcia	7.012,50
11.	CC Monte Azahar Municipio: Las Torres de Cotillas	7.012,50
12.	CC San Juan Bosco Municipio: Cartagena	6.600,00
13.	CC San José Municipio: Murcia	6.600,00
14.	CC Divino Maestro Municipio: Las Torres de Cotillas	6.600,00
15.	CC Salesiano don Bosco Municipio: Murcia	6.187,50
16.	CC Majal Blanco Municipio: Santomera	6.187,50
17.	CC San Francisco de Asís Municipio: Yecla	6.187,50
18.	CC Ntra.Sra. de las Maravillas Municipio: Cehegín	6.187,50
19.	CC La Encarnación Municipio: Cartagena	6.187,50
20.	CC Severo Ochoa Municipio: Murcia	5.775,00
21.	CC San Vicente de Pául Municipio: Cartagena	5.775,00
22.	CC Santa Joaquina de Vedruna Municipio: Murcia	5.362,50
23.	CC Sagrado Corazón Municipio: San Javier	4.950,00
24.	CC Ana María Matute Municipio: Murcia	4.537,50